

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN											
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES										FOAD8-14	Rev. 04
PEDIDO										Página 1 de 1	
NÚMERO: 90 / CD			FECHA PEDIDO: 17/08/2022			FECHA ENTREGA: 18/08/2022					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES			MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP INV3P ADPD AD ADE X			NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-ADE-N135-2022			FECHA DE FALLO: N/A		
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO				DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN							
R.F.C: CRP090511HY5 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CAMINO REAL PACHUCA, S.A. DE C.V. DOMICILIO FISCAL: CAMINO REAL DE LA PLATA, NO. EXT. MZA. 3 LOTE 15, COLONIA ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP: 42083				NÚM. REQ.: 1373 CAPÍTULO: 3000-SERVICIOS GENERALES PARTIDA PRESUPUESTAL: 363100 CONGRESOS Y CONVENCIONES		DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN CLAVE: Q001 RUBRO DE INGRESO: 9101020 - GASTO DE OPERACIÓN ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN RUBRO: N/A - N/A				INCISO N/A	
NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN						UNITARIO:	PRECIO	
											UNITARIO:
1	76	SERVICIO	HOSPEDAJE HABITACION DOBLE PARA LA CONVIVENCIA CULTURAL ESTATAL DE LA "OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2022"						\$ 953.59	\$ 72,472.84	
2	1	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA CULTURAL ESTATAL DE LA "OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2022"						\$ 143,594.83	\$ 143,594.83	
FACTURAR A:			LUGAR DE ENTREGA: HOTEL CAMINO REAL			IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 31/100 M.N.			SUBTOTAL:		\$ 216,067.67
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SN, COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080			CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS						I.V.A. %:		\$ 34,570.82
									OTROS CARGOS:		\$ 1.811,82
									TOTAL:		\$ 252,450.31
COMPRADOR			INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN HIDALGO crece contigo			AUTORIZACIÓN			AÑO: 2022		
LUIS ABRAHAM SPINOLA VAZQUEZ			DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			BASILIA ALONSO OLIVER			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
DIRECTOR DE ADQUISICIONES			DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES			DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: [RFC del Instituto, RFC y dirección del proveedor].

NOTAS:

- A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSP ART. 48)
- B) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES.
- C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(S) BIEN(E)S Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. Y ENVÍARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML, AL CORREO ELECTRÓNICO: facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx



CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/06/85/2022.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y SERVICIO INTEGRAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR PABLO MORENO CALVA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "CAMINO REAL PACHUCA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. ADRIANA SEGURA CUERVO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIOS Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, SECTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y CREADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL DÍA 1º DE JUNIO DE 1992 BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL", LA CUAL SE MODIFICÓ POR EL NOMBRE QUE ACTUALMENTE OSTENTA, SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DÍA 4 DE JULIO DE 1994, POSTERIORMENTE SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004. POSTERIORMENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO EMITIÓ UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA AL QUE CREO EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- QUE EL DECLARANTE TIENE COMO OBJETO EL DE PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS; ADEMÁS DE AUXILIAR, APOYAR Y COLABORAR CON LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.3.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN I Y XIX DE SU DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN EL PRIMER PUNTO DE LAS PRESENTES DECLARACIONES, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO DECLARANTE RECAE EN UN TITULAR, CARGO QUE EJERCE ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR OTORGARA OMAR FAYAD MENESSES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE EL TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, DELEGO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE EL DECLARANTE, A PABLO MORENO CALVA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XXIV DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL I.H.E. 1, 5 FRACCIÓN II, 9, 10 FRACCIÓN III Y X, 13 Y 22 FRACCIÓN VI Y XXVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2022.



CONTRATO NÚMERO DG AJ-II/CT/06/85/2022.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LE ES NECESARIO ADQUIRIR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y SERVICIO INTEGRAL SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO F.O.N.E. 2022.

I.6.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADJUDICACIÓN, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, 53, 55 FRACCIÓN IV, 57 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 65 DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGE/IHE/055/2022, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO COLONIA VENTA PRIETA PACHUCA HGO C.P. 42080 CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENT [REDACTED]

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- LA EMPRESA "CAMINO REAL PACHUCA S.A. DE C.V.", ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN INSTRUMENTO NO. 28,232, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2009, EXPEDIDA POR EL LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA NOTARIO PÚBLICO NO. 227 DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2.- QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENT [REDACTED] MANIFESTANDO BAJO PALABRA DE DECIR VERDAD, ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.

II.3.- QUE LA C. ADRIANA SEGURA CUERVO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL MANIFIESTA TENER FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO SEGÚN INSTRUMENTO NO. 56,995, DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2018, EXPEDIDO POR EL LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PÚBLICO NO. 122 DEL DISTRITO FEDERAL, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI SUSPENDIDAS.

II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE DICHOS SERVICIOS.

II.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A ESTA CLASE DE OPERACIONES.

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO REAL DE LA PLATA MANZANA 3 LOTE 15, COLONIA ZONA PLATEADA PACHUCA HIDALGO, C.P. 42083.

III.- DE "LAS PARTES":

QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:



CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/06/85/2022.
CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO YA CITADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y SERVICIO INTEGRAL BAJO LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE OBRAN EN EL PEDIDO NÚMERO 90/CD, CONSISTENTES EN: 76 HOSPEDAJE HABITACIÓN DOBLE PARA LA CONVIVENCIA CULTURAL ESTATAL DE LA "OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2022" Y SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA CULTURAL ESTATAL DE LA "OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2022" QUE INCLUYEN 305 DESAYUNOS, 170 COMIDAS BUFFET, 179 CENAS Y 85 BOX LUNCH, SERVICIOS QUE SE PROPORCIONARÁN A LOS ASISTENTES LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR", UBICADO EN CAMINO REAL DE LA PLATA MZA. 3 LOTE 15, COLONIA ZONA PLATEADA, C.P. 42083, DE PACHUCA HGO.

SEGUNDA.- COMO CONTRAPRESTACIÓN "EL INSTITUTO" PAGARÁ LA CANTIDAD TOTAL DE \$252,450.31 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 31/100 M.N.) IVA INCLUIDO, IMPORTE QUE SERÁ LIQUIDADO A LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO Y A LA FIRMA DEL PRESENTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS OTORGADOS POR LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- EL PRECIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, ES CONGRUENTE CON EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADO POR "EL INSTITUTO", DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MISMO QUE SE ESPECIFICA EN EL PEDIDO ANTES SEÑALADO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO" VERIFICARAN QUE LAS INSTALACIONES EN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PUDIERAN EXISTIR OBLIGÁNDOSE A DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, DE IGUAL FORMA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER GARANTÍA RESPECTO DE LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EXPEDIDA A FAVOR DEL I.H.E. POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

SÉPTIMA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS YA SEÑALADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LA FECHAS PREVISTAS, "EL INSTITUTO" APlicará EN FAVOR DEL ERARIO CORRESPONDIENTE COMO PENA CONVENCIONAL, EL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

OCTAVA.- PREVIO INICIO DE LOS EVENTOS "EL PROVEEDOR" CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO" VERIFICARAN QUE DICHAS INSTALACIONES Y DEMÁS ACCESORIOS INMOBILIARIOS, SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LOS



CONTRATO NÚMERO DG AJ-II/CT/06/85/2022.

SERVICIOS AL QUE ESTÁN DESTINADOS, ASÍ MISMO, SE OBLIGA A QUE LAS INSTALACIONES SANITARIAS CUENTEN CON AGUA Y CONSUMIBLES SUFICIENTES.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS A LOS ASISTENTES LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR", UBICADO EN CAMINO REAL DE LA PLATA MZA. 3 LOTE 15, COLONIA ZONA PLATEADA, C.P. 42083, DE PACHUCA HGO.

DECIMA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO O BIEN DARLO POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL DE HIDALGO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL EVENTUAL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERLO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIERAN TENER.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN EN PACHUCA HIDALGO, EL 17 DE AGOSTO DE 2022.

POR "EL INSTITUTO"

PABLO MORENO CALVA.
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL I.H.E.

POR "EL PROVEEDOR"

C. ADRIANA SEGURA CUERVO
APODERADA LEGAL DE "CAMINO REAL
PACHUCA S.A. DE C.V.",

TESTIGOS

LUIS ABRAHAM SPÍNOLA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL
I.H.E.

BASILISA ALONSO OLIVER
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS DEL I.H.E.

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primeros de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (RFC del Instituto, No. Defolio INE).